



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes



## **Región de Murcia**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

**RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE SOLICITANTES ADMITIDOS DE LA LISTA DE RESERVA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN y REGISTRO (PREAR) DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA CUALIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL, CONVOCADO POR ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016 DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO.**

Mediante Orden de 28 de julio de 2016, se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Actividades de Dinamización de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSC564\_2) de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

El número de plazas convocadas en dicha Orden para esta cualificación profesional se estableció en 50.

En la Resolución de 12 de mayo de 2017, se aprobó la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos estableciéndose una lista de aspirantes en lista de reserva que cumplieran los requisitos de admisión pero excedían el límite máximo de 50 plazas.

De conformidad con la Resolución de 15 de septiembre de 2017 por la que el Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial excluyó a determinadas personas por impago de la tasa del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales para esta cualificación, se procede a realizar nuevos llamamientos de aspirantes de la lista de reserva con un nuevo plazo de tres días para el pago de la tasa.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.2 de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo,

18/09/2017 10:54:07

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 94841e9d-am04-c115-936303562153





## RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar la relación de solicitantes admitidos de la lista de reserva para participar en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia de la cualificación profesional de **Actividades de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo. La citada relación, que figura a continuación, responde a la necesidad de cubrir cinco plazas del procedimiento fundamentadas en una resolución de quince de septiembre de 2017.

**SEGUNDO.** Relación de admitidos:

- José Fernando Sánchez Rosauero con DNI/NIE \*\*\*\*938A y puntuación: 0,71.
- Sergio Pérez Alcaraz con DNI/NIE \*\*\*\*246T y puntuación: 0,69.
- M<sup>a</sup> Dolores Cascales Jiménez con DNI/NIE \*\*\*\*108D y puntuación: 0,68.
- Ana Higuera Vera con DNI/NIE \*\*\*\*152T y puntuación: 0,67.
- Isabel Romera Moreno con DNI/NIE \*\*\*\*749V y puntuación: 0,66.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 10 de la Orden de 28 de Julio de 2016 de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, los aspirantes admitidos deberán ingresar el pago de la tasa T964 por participación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR), adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, o alegar las causas de exención o bonificación.

La cuota a pagar es de 21,54 € por cada unidad de competencia en la que se solicite la participación.

El pago se llevará a cabo ingresando su importe, de acuerdo a las instrucciones que se comuniquen desde el ICUAM. El plazo para el abono de dicha tasa se hará efectivo los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2017.

**CUARTO.** La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.4 de la Orden de convocatoria.

A efectos informativos estas relaciones se publicarán en la página Web del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) [www.icuam.es](http://www.icuam.es).

Documento firmado electrónicamente por:

Sergio López Barrancos

**DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

